

# **PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FINANCIERA**

# Orígenes del seguro



En la Edad Media la actividad aseguradora progresa y se destaca el primer contrato de seguro marítimo, en el siglo XIV, que se conserva actualmente en el archivo notarial genovés.

Este contrato amparaba una aventura marítima entre Génova a Mallorca en un navío de nombre Santa Clara.

Surgieron las "guildas" donde los hombres de la época reunían sus esfuerzos para ayudar a quienes tocaba la desgracia destruyendo viviendas y graneros por la caída del rayo y los incendios, así como para auxiliar a los incapacitados o a quienes sufrían la pérdida de ganado. También surgió el "contrato a la gruesa" que se realizaba entre los banqueros y los propietarios de los barcos, condicionado a que, si el barco o la carga se perdían durante el viaje, el préstamo se daba por cancelado.

Estos contratos se otorgaban a menudo por agentes o corredores y recibieron el nombre de PÓLIZA. En el año 1435 se promulgaba en Barcelona la Ordenanza del Seguro Marítimo, que es la más antigua que se conoce.

En la Edad Moderna aparecen los seguros de daños. En 1549, Carlos V dicta la primera ley obligatoria para seguros marítimos



# Orígenes del seguro



Los seguros son tan antiguos como los orígenes de las civilizaciones griega, romana, babilonios (Código de Hammurabi) e hindúes. En la edad media las entidades religiosas acostumbraban a recolectar y distribuir fondos entre sus miembros en caso de muerte de alguno de ellos.

Estas costumbres se basaban en un principio de fraternidad, pues nuestros antepasados vivían en pequeños grupos que hacían frente a las desgracias a las que estaban expuestos constantemente, especialmente ante eventos de la naturaleza y riesgos sociales.

Los orígenes del seguro y que marcan su historia datan desde la edad antigua, la edad moderna y la época moderna hasta la actualidad.

En la Edad Antigua hay datos que indican que en civilizaciones antiguas como la fenicia (3000 o 4000 años A.C.) se asumían riesgos de pérdidas por piratería y primitivas formas de seguros de vida. y de tener representación por un individuo pasa a forma de entidades pluripersonales y sociedades anónimas.

Los grandes incendios de la época originaron las aseguradoras contra incendio por 1667 en Londres.

En Londres por el auge del café de Edward Lloyd, donde se reunían los navegantes (1679), surgió lo que es ahora el Lloyd's de Londres, que es una asociación de aseguradores particulares.

En Ecuador, las normas de seguro eran las de Colonia y las del Código de Comercio Español de 1829 hasta mayo de 1882 en que entró en vigencia nuestro primer Código de Comercio.

## ¿Qué es un seguro?

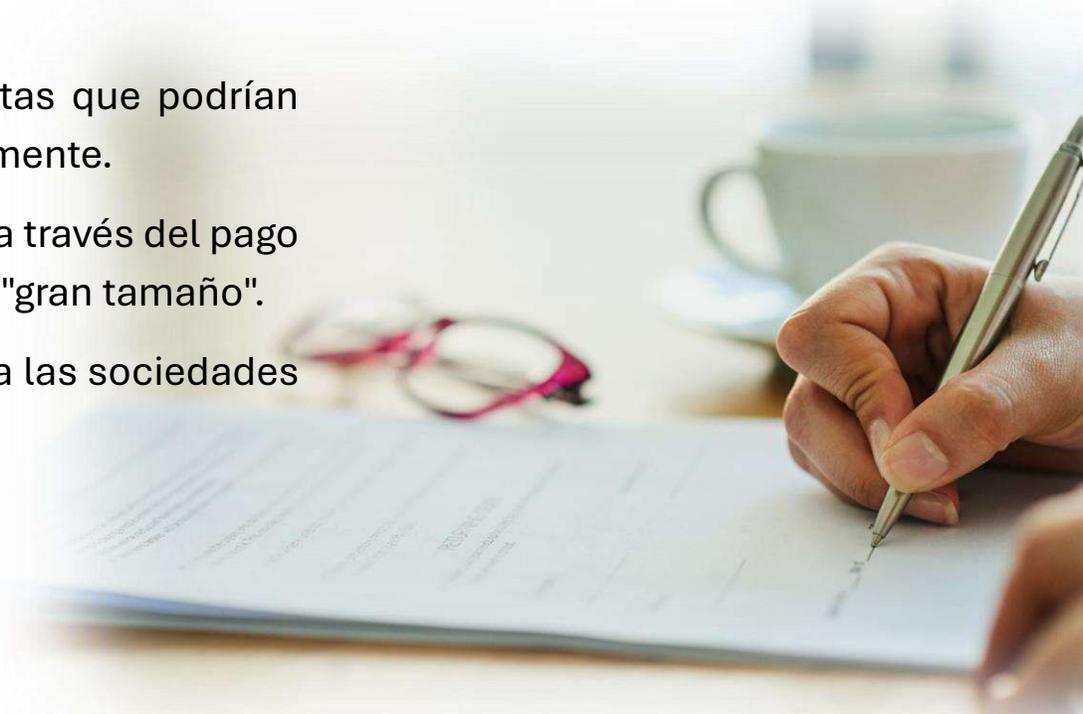
El seguro es un contrato mediante el cual una de las partes, el asegurador, se obliga, a cambio del pago de una prima, a indemnizar a la otra parte, dentro de los límites convenidos, de una pérdida o un daño producido por un acontecimiento incierto; o a pagar un capital o una renta, si ocurre la eventualidad prevista en el contrato".

## ¿Por qué es importante el seguro?

La importancia de los seguros se refleja ante las situaciones imprevistas que podrían suceder en cualquier momento y nos podrían afectar física o económicamente.

En los seguros se "transfiere el riesgo" del asegurado a una aseguradora, a través del pago de "valores pequeños" frente a la posibilidad de un siniestro o pérdida de "gran tamaño".

Los seguros tienen un rol social muy importante, debido a que protegen a las sociedades y a las personas de las fluctuaciones no deseadas ni esperadas.



# ¿Qué es una empresa de seguros?



(Artículo 3 de la Ley General de Seguros)

Son empresas que realicen operaciones de seguros las compañías anónimas constituidas en el territorio nacional y las sucursales de empresas extranjeras, establecidas en el país, en concordancia con lo dispuesto en la presente ley y cuyo objeto exclusivo es el negocio de asumir directa o indirectamente o aceptar y ceder riesgos en base a primas. Las empresas de seguros podrán desarrollar otras actividades afines o complementarias con el giro normal de sus negocios, excepto aquellas que tengan relación con los asesores productores de seguros, intermediarios de seguros y peritos de seguros, con previa autorización de la Superintendencia de Bancos.



# Tipos de seguros



**SEGUROS GENERALES:** Son aquellos que aseguran los riesgos causados por afecciones, pérdidas o daños de la salud de las personas, daños a los bienes materiales o del patrimonio y los riesgos de fianzas o garantías.

Así, por ejemplo: los que cubren bienes tales como automóviles, casas, empresas, negocios, barcos, aviones, construcciones, maquinaria, transportes de mercaderías, equipos electrónicos, robo.

También están los que cubren perjuicios patrimoniales, como lucro cesante, daños a terceros, fidelidad de empleados y bancarios.

Otros tipos son las garantías o fianzas, tales como buen uso de anticipo y cumplimiento de contrato.

Dentro del grupo de seguros de personas están los seguros contra accidentes personales.

**SEGUROS DE VIDA:** Son aquellos que cubren los riesgos de las personas o que garanticen a éstas, dentro o al término de un plazo, un capital o una renta periódica para el asegurado y sus beneficiarios.

## LA PÓLIZA DE SEGURO. - COBERTURAS, EXCLUSIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES.



(Artículo 6 de la Ley General de Seguros)

"El contrato de seguro se perfecciona y prueba por medio de documento privado que se extenderá por duplicado y en el que se hará constar los elementos esenciales. Dicho documento se llama Póliza; ésta debe redactarse en castellano y ser firmada por los contratantes.

Las modificaciones del contrato o póliza, lo mismo que su renovación deben también ser suscritas por los contratantes"



# Los elementos esenciales de una póliza



- 1) Asegurador: La compañía de seguros que emite la póliza debidamente autorizada por la Superintendencia de Bancos.
- 2) Solicitante: Persona (natural o jurídica) que contrata el seguro.
- 3) Interés asegurable: Es tener un derecho sobre un bien sujeto a un riesgo.
- 4) Riesgo asegurable: Es el peligro de sufrir un siniestro.
- 5) El monto asegurado: Es el límite de responsabilidad del asegurador.
- 6) La prima o precio del seguro: Es la cantidad a pagar por obtener la cobertura del contrato.
- 7) La obligación del asegurador de efectuar el pago del seguro en todo o en parte según la extensión del siniestro: Es la real voluntad del asegurador de cumplir con los pagos, indemnizaciones u obligaciones descritas en la póliza o contrato.

Importante: A falta de uno o más de estos elementos, el contrato de seguro es absolutamente nulo.

# La cobertura y las exclusiones



- **COBERTURA:** La cobertura de seguro es la descripción del riesgo que cubre la póliza contratada con todas sus limitaciones, delimitaciones y exclusiones.
- **EXCLUSIONES:** Son aquellas situaciones previstas en la póliza que no serán indemnizadas por diversas razones como tratarse de riesgos inasegurables, o que por su naturaleza representan un alto riesgo para la aseguradora como aspectos de responsabilidades del asegurado, guerra, actos premeditados, dolo, mala fe, contratos prohibidos, fraude en la reclamación del siniestro, etc.

# Derechos y obligaciones



## DE LA ASEGURADORA

- Entregar al asegurado un ejemplar de la póliza con sus respectivas condiciones.
- Detallar las coberturas, condiciones, restricciones o limitaciones de la misma.
- Pagar la indemnización en caso de la ocurrencia del siniestro cubierto por la póliza.
- Rechazar el pago del siniestro en función de las condiciones estipuladas en la póliza.
- Anular o cancelar la póliza si existieren los fundamentos respectivos, como declaraciones falsas, cambios en las características del riesgo que imposibiliten su asegurabilidad o falta de **cumplimiento a las garantías.**

# Derechos y obligaciones



## DEL ASEGURADO

- Conocer las coberturas y condiciones de la póliza.
- Pagar la prima en el plazo estipulado en la póliza.
- Informar el estado del bien asegurado.
- Informar las posibilidades de cambios o agravaciones en el bien asegurado.
- En caso de ocurrencia del siniestro, probar los daños producidos.
- Proporcionar la información requerida por la aseguradora.
- Custodiar el bien asegurado precautelando su buen estado.
- Pagar la franquicia deducible en caso de siniestro.
- Recibir la indemnización por el evento siniestral cubierto por la póliza.

Es muy importante para los consumidores a la hora de contratar un seguro que conozcan el alcance del

# Conceptos



- **SINIESTRO:** Se denomina siniestro a la ocurrencia del riesgo asegurado.
- **FRANQUICIA DEDUCIBLE (DEDUCIBLE):** Es la suma previamente convenida en la póliza que invariablemente se descuenta del importe o valor a indemnizar en un reclamo. Su valor es asumido por el asegurado o el beneficiario de la póliza.
- **INDEMNIZACIÓN:** Es el resarcimiento del perjuicio soportado luego de un siniestro cubierto por la póliza. Su valor tiene como límite el monto asegurado y no debe exceder el importe de los daños sufridos en un siniestro.
- **ASEGURADO:** Es una de las partes contratantes de la póliza y es la persona que traslada los riesgos al asegurador, mediante el pago de una prima.

# Conceptos



• **BENEFICIARIO:** Persona natural o jurídica designada por el solicitante, el tomador o el asegurado como titular del derecho a la indemnización en el caso de siniestro. En seguro de daños, es frecuente que el beneficiario sea el mismo que el asegurado. Mientras que en los seguros de vida, el beneficiario es diferente del asegurado, pero puede ser el mismo solicitante-acreedor, como ocurre en los seguros sobre la vida de los deudores. Los beneficiarios pueden ser designados a título gratuito o a título oneroso.

**BENEFICIARIO A TÍTULO GRATUITO.-** Es el designado por mera liberalidad (voluntariamente) del solicitante-tomador o asegurado. Puede ser cambiado en cualquier momento.

Normalmente suele designarse al cónyuge y a los familiares.

**BENEFICIARIO A TÍTULO ONEROSO:** Es el designado por el tomador o asegurado, porque existe una obligación económica; se lo conoce también como "Beneficiario Acreedor" a título oneroso.

• **REASEGURO:** Es el seguro del seguro. Es un contrato mediante el cual un asegurador cede todo o parte del riesgo asumido en la póliza de seguros a un reasegurador.

## Costo del seguro



La prima es el costo de la protección contratada por el tomador o solicitante de la póliza, y a éste costo se le debe agregar los impuestos y contribuciones de ley, como la Contribución para el sostenimiento de la Superintendencia de Bancos y Seguros (3.50%) y Contribución para el Seguro Social Campesino (0.50%). También hay un pequeño valor por el costo del formulario. Sumado todo lo anterior se le aplica el IVA (12%) excepto para los seguros de personas. La suma de todos estos elementos resulta el costo total del seguro que debe pagar el contratante. Cuando el seguro se paga a crédito se añaden intereses.

## ¿Qué hacer en caso de siniestros?



En caso de siniestro, el cliente debe notificar tan pronto le sea posible a la aseguradora, y en el plazo indicado en la póliza.

El cliente deberá presentar los documentos necesarios para la reclamación de un siniestro, establecidos en la póliza de seguros.

En el caso de siniestros de vehículos, es importante que el asegurado por sí o por quien haga sus veces evite tomar cualquier providencia, aceptar cualquier reclamo y pactar transacciones o ajustar pagos indemnizatorios sin autorización escrita de la compañía.

El asegurado deberá impedir y abstenerse de ordenar que se efectúen reparaciones o cambios de piezas de los vehículos antes de la comprobación de daños por parte de la compañía de seguros o sin la autorización expresa de ésta. Si lo hace puede perder su derecho a la indemnización.

El asegurado deberá guardar el vehículo en un lugar seguro y no removerlo o hacerlo remover posteriormente sin autorización de la compañía.

## ¿Qué entidad regula la actividad aseguradora?

La Superintendencia de Bancos y Seguros es el organismo de control y supervisión de las gestiones aseguradoras en el Ecuador, respaldadas en la Constitución de la República del Ecuador, la Legislación sobre el Contrato de Seguro, la Ley General de Seguros, el Reglamento a la Ley General de Seguros y la Codificación de las resoluciones y normas generales para la aplicación de la Ley General de Seguros expedida por la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Ley de Prevención, Detención y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.



# ¿Cuáles son los elementos básicos de los principios de los reaseguros



La gestión de reaseguros se basa en la transferencia de riesgo, debido a que ninguna compañía de seguros por las limitaciones de su patrimonio, puede asumir la totalidad de los riesgos que suscribe.

De acuerdo a la normativa vigente, los reaseguros deben ser realizados considerando los principios de solvencia, prudencia financiera, seguridad, oportunidad y certeza.

Seguros Cóndor tradicionalmente es una compañía conservadora y fielmente apegada a los preceptos legales y técnicos, en cuanto a la suscripción de riesgos y los correspondientes reaseguros.

El reaseguro es la herramienta que garantiza la protección ante los posibles eventos siniestrales individuales o acumulados sobre los riesgos expuestos.

Los reaseguros se realizan apegados a los principios legales y diversificados con reaseguradores de calificados internacionalmente con clase "A" y con altos valores éticos y morales.

Se puede visitar su página web: [www.sbs.gob.ec](http://www.sbs.gob.ec)